

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	19/12/2020, 02:24:56
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
003	PASTO (NARIÑO)	//

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	52001	31	87	003	2011	00600	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	2	PRESOS A CARGO JEPMS	2
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	19	18													

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

ACCIONES DE TUTELA	0007
--------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

Proceso excluido de revisión.  
----- 0 -----

**ACTUACIONES DEL PROCESO**

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	19/12/2020, 02:24:56
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
05/07/12	Al Despacho con:	Proceso excluido de revisión.	
22/02/12	A-Constancia Secretarial	Con oficios CSA SEC 582 a 584 se cumple auto de febrero 21 de 2012.	
22/02/12	Auto Estar a lo Resuelto por Tribunal Superior	OBEDECER LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Pasto - Sala de Decisión Penal y ANEXAR a la foliatura del expediente de la presente acción de tutela, el oficio No. OSSP-135 fechado febrero 15 de 2012.	
17/02/12	Al Despacho con:	Fallo confirmado.	
11/11/11	A-Constancia Secretarial	Con oficio CSA SEC 2549 se remite en impugnación al H. Tribunal Superior de Pasto por conducto de la Oficina Judicial de Pasto.	
11/11/11	Auto de sustanciación	sust.3120 ADMITIR la impugnación presentada por la entidad accionada INSTITUTO DEPTAL DE SALUD DE NARIÑO, en cabeza de la señora Directora y Representante Legal, Dra. ANA BELEN ARTEAGA TORRES. REMITIR la presente acción de Tutela No. 3-2011-00600-00 al H. Tribunal Superior de Pasto, para que conozca de la impugnación.	
10/11/11	Al Despacho con:	Impugnación al fallo de tutela.	
05/10/11	A-Constancia Secretarial	Con oficios CSA SEC 2264 a 2266 se comunica el fallo a las partes.	
05/10/11	Fallo de Tutela	CONCEDER la tutela de los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, a la integridad física y, por conexidad, a la salud de la señora BETY MAGNOLIA TOBAR BASANTE, en contra de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	
28/09/11	Al Despacho para Fallo de Tutela		
23/09/11	A-Constancia Secretarial	Con oficio CSA SEC 2153 y 2154 se comunica inicio del trámite de tutela a las partes accionadas y se les corre traslado de la demanda.	
22/09/11	Auto Admite Tutela	sust.2564 Se admite tutela. INFORMAR al accionante sobre la admisión. INFORMAR a las entidades accionadas EPS-S COMFAMILIAR DE NARIÑO y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO sobre la tramitación de la presente acción de tutela, para que ejerza su derecho de defensa. TENER como aportadas las pruebas y documentos que aparecen en el libelo de la demanda.	
22/09/11	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 22/09/2011 a las 10:00:58	

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR

#### No.IDENTIFICACION

[8912800010 \(ver información?\)](#)  
[8912800081 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.